

AÑO XXXIX

NUM. 44

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 2 de Noviembre de 1951



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badja El Abasi, 5
Telefono 3700—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 5 de octubre de 1951, por el que se nombra Caid de las cabillas de Targuist y Beni Mesdui (Rif) a Sid El Hach Mohammed Ben Si Mohammed Hach Ali "Hamama"	943
OTRO de 5 de octubre de 1951, por el que se dispone el cese de Si Mohammed Ben Ali Ajamalich en el cargo de Caid de las cabillas de Targuist y Beni Mesdui (Rif)	943
OTRO de 22 de octubre de 1951, por el que se concede la libertad condicional al penado Abdel-lah Ben Abselam Targuisti	944
OTRO de 22 de octubre de 1951, por el que se concede la libertad condicional al penado Embarec Ben Mohammed Ben Taher	944
OTRO de 22 de octubre de 1951, por el que se concede la libertad condicional al penado El Aarbi Ben Abdel-lah Ben Mohammed Saharaui	945

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	945
---	-----

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 19 de septiembre de 1951, por el que se autoriza la venta de la Propiedad del "Bit el Mal" catalogada al número diez de la relación de propiedades de esta clase en las cabillas de Beni Ahamed (Territorio de Chauen)	943
OTRO de 4 de octubre de 1951, por el que se nombra Jalifa del Bajá de Tetuán al Cherif Mulay Ahmed Ben Abdennebi El Maimuni Buserati	948
OTRO de 4 de octubre de 1951, por el que se dispone la baja de Si Mohammed Ben Mohammed Kennai en el cargo de Jalifa del Bajá de Tetuán	949
OTRO de 28 de agosto de 1951, por el que se nombran a los señores que han de componer el nuevo Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir	949
OTRO de 22 de octubre de 1951, por el que se aprueban varios suplementos al Presupuesto Municipal de Arcila	949
OTRO de 22 de octubre de 1951, por el que se aprueba un crédito extraordinario y varios suplementos al Presupuesto Municipal de Castillejos	951
OTRO de 24 de octubre de 1951, por el que se pasa a la situación de retirado al personal de la Mejasnía que figura en la relación que se une	952
OTRO de 24 de octubre de 1951, por el que se pasa a la situación de retirado de la Mejasnía que figura en la relación que se une	953
OTRO de 24 de octubre de 1951, por el que se concede quinquenios al personal de la Mejasnía Armada que figura en la adjunta relación	955
DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	957

Delegación de Economía, Industria y Comercio

- DECRETO VISIRIAL de 22 de octubre de 1951, por el que se autoriza a Ahmed y Mohammed Ben Haddú Ben Al-lal para instalar un molino de cereales en Ainzoren 957

Delegación de Hacienda

- DECRETO VISIRIAL de 22 de octubre de 1951, por el que se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica núm. 312 del Territorio del Quert, denominada "Azaru Hamar" 958

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

- DECRETO VISIRIAL de 22 de octubre de 1951, por el que se conceden quinquenios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona ... 960
- OTRO de 22 de octubre de 1951, por el que se concede las Condecoraciones de la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona 960

Administración Central

- DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal 961
- ANUNCIO de concurso para la provisión de dos plazas de Delegados de Umanas o Cájeros del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas vacantes en los Servicios de la Alta Comisaría de España en Marruecos 962
- AVISO anunciado que de las 25 plazas de Practicantes anunciadas en el B. O. de la Zona núm. 24 ha sido resuelto a favor de los señores que se citan 963
- AVISO referente al concurso publicado en el B. O. de la Zona núm. 13 de 4 mayo último para la selección de maestras y maestros con destino en las Escuelas de nuestro Protectorado 963
- JUNTA GENERAL DE URBANIZACION.—AVISO anunciando al público el plazo para la futura calle Avenida de Sidi Dris 964
- OTRO acordando la desviación de una calle en la Avenida Sidi Dris 964
- DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Sección Política.—Relación de las licencias de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de septiembre último 964
- INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—AVISO adjudicando la Plaza de médico de la Junta Municipal de Tetuán 971
- OTRO anunciando que los exámenes de aptitud para el ascenso de Jefe de Negociado de 3.^a Clase se verificará el día 18 de enero de 1952 971
- INSPECCION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.--Inspección de Industrias.—AVISOS relativos sobre peticiones de nuevas industrias 972
- Sección de Minas.—AVISO admitiendo a don Antonio Reyes Romero la renuncia de una parte del Permiso minero núm. 100 974

Anexo al número 44

REGISTRO MERCANTIL	636
REGISTRO DE INMUEBLES	639
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	641
Cédulas de citación	643
Cédulas de notificación	645
Cédulas de emplazamiento	647
Cédulas de rēquerimiento	647
Requisitorias	648

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR NOMBRANDO CAID DE LAS CABILAS DE TARGUIST Y BENI MESDUI (RIF) A SID EL HACH MOHAMMED BEN SI MOHAMMED HACH ALI "HAMAMA"

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasán).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, que ha venido en nombrar Caid de las cabilas de Targuist y Beni Mesdui del Territorio del Rif a Sid El Hach Mohammed Ben Si Mohammed Hach Ali "Hamama".

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 3 de Moharram de 1371 (correspondiente al 5 de octubre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Caid de las cabilas de Targuist y Beni Mesdui (Rif) a Sid El Hach Mohammed Ben Si Mohammed Hach Ali "Hamama".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 5 de octubre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE SI MOHAMMED BEN ALI AJAMELICH EN EL CARGO DE CAID DE LAS CABILAS DE TARGUIST Y BENI MESDUI (RIF)

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en disponer el cese de Si Mohammed Ben Ali Ajamelich en el cargo de Caid de las cabilas de Targuist y Ben Mesdui del Territorio del Rif.

Los que esto leyeren, obren a ténor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 3 de Moharram de 1371 (correspondiente al 5 de octubre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Si Mohammed Ben Alí Ajamelich en el cargo de Caid de las cabilas de Targuist y Beni Mesdul (Rif).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 5 de octubre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**DAHIR CONCEDIENDO LA LIBERTAD CONDICIONAL AL PENADO
ABDEL-LAH BEN ABDSELAM TARGUISTI**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único: Se concede la libertad condicional al penado Abdel-lah Ben Abdselam Targuisti.

Los que esto leyeren, obrén a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar a 20 de Moharrám de 1372 (correspondiente al 22 de octubre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado Abdel-lah Ben Abdselam Targuisti.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 22 de octubre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**DAHIR CONCEDIENDO LA LIBERTAD CONDICIONAL AL PENADO
EMBAREC BEN MOHAMMED BEN TAHER**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único: Se concede la libertad condicional al penado Embarec Ben Mohammed Ben Taher.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar a 20 de Moharrám de 1372 (correspondiente al 22 de octubre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado Embarec Ben Mohammed Ben Taher.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 22 de octubre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO LA LIBERTAD CONDICIONAL AL PENADO EL AARBI BEN ABDEL-LAH BEN MOHAMMED SAHARAU

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único: Se concede la libertad condicional al penado El Aarbi Ben Abdel-lah Ben Mohammed Saharai.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar a 20 de Moharrám de 1372 (correspondiente al 22 de octubre de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado El Aarbi Ben Abdel-lah Ben Mohammed Saharai.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 22 de octubre de 1951.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 22 de octubre de 1951, nombrando Médico de los C. S. de la Zona a DON LUIS LOMO FERNANDEZ-CAÑERO, DON JULIO MORENO BERDUGO, DON FERNANDO PASTOR BOTIJA, DON JOSE MARIA SOLER PLANAS, DON JOSE LOPEZ BASTOS, DON

JOSE LUIS UGARTE IRIONDO, con efectos económico administrativos de 1.º de enero del año en curso.

ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de 22 de octubre de 1951, ascendiendo a las categorías que se citan a los funcionarios del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona que se relacionan:

A Intérpretes Auxiliares Mayores de Segunda Clase con ocho mil cuatrocientas pesetas anuales de sueldo y ocho mil cuatrocientas pesetas anuales de gratificación con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de primero de enero del año en curso:

DON EULOGIO GARCIA EXPOSITO, SID ALI BEN HAMU BEN HACH, DON FERNANDO RODRIGUEZ MUÑOZ, DON LORENZO MARTINEZ BELLEN, SI MOHAMMED BEN HAMU BEN AHMED, DON ANTONIO LUQUE BENITEZ, DON JUAN GOMEZ JAEN, DON FRANCISCO VIZCAINO GOMEZ, DON ANTONIO MALDONADO SANCHEZ, DON CARLOS PEREDA ROIG, que continúa en su actual situación de "excedencia activa".

DON IGNACIO DURAN ESPINOSA.

A Intérpretes Auxiliar Mayores de segunda clase con ocho mil cuatrocientas pesetas anuales de sueldo y cuatro mil doscientas pesetas anuales de gratificación con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de primero de enero del año en curso.

SID ABDERRASAC BEN ABDSELAM EL FAHSI, SID AHMED BEN ABDSELAM ALAMI.

A Intérprete Auxiliares Mayores de Tercera Clase con siete mil doscientas pesetas anuales de sueldo y siete mil doscientas pesetas anuales de gratificación con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de primero de enero del año en curso.

DON RAFAEL PUERTAS PEREZ, DON JOAQUIN MATEO LOPEZ, DON ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, que continúa en su actual situación de "excedencia activa".

SID MOHAMMED BEN HAMMU BOANAN, SID AHMED BEN ALI SOLIMAN AARAB, DON ANTONIO DE CARA SOLER, DON JOSE LUPIAÑEZ ALCAIDE, DON JOSE CARMONA DE LA TORRE, DON GINES PEREGRIN, DON FRANCISCO RODRIGUEZ REQUENA, DON FRANCISCO FERNANDEZ FARGAS, DON JUAN JOSE GARCIA RAMIREZ.

A Intérpretes Auxiliares Mayores de Tercera Clase con siete mil doscientas pesetas anuales de sueldo y tres mil seiscientas pesetas anuales de gratificación con cargo al presupuesto del Majzen y efectos económico-Administrativos de primero de enero del año en curso:

SI MOHAMMED BEN ABDERRAHAMAN YACOBI, que continúa en su actual situación de "excedencia activa".

SI MOHAMMED BEN MOHAMMED HACH CHAIB.

A Intérpretes Auxiliares de Primera Clase con seis mil pesetas anuales de sueldo y seis mil pesetas anuales de gratificación con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de primero de enero del año en curso:

DON ANGEL MELENDEZ ARIAS, que continúa en su actual situación de "excedencia voluntaria".

DON ANTONIO LOBO PEREZ, DON JOSE LUIS LOPEZ REGUERA, DON MANUEL MARTIN GUTIERREZ, DON ANTONIO ORTIZ FERNANDEZ, DON MANUEL ORTIZ FERNANDEZ.

A Intérpretes Auxiliares de Primera Clase con seis mil pesetas anuales de sueldo y tres mil pesetas anuales de gratificación con cargo al Pre-

supuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de primero de enero del año en curso:

SI MOHAMMED BEN HAMED HADDU, SID DRIS BEN YAHIA BEN-NANI, que continúa en su actual situación de "excédencia activa".

SI HABIB BEN LLARBI DUCALI, SID ABDERRAHAMAN BEN LAYASI MESBAH, SID ALI BEN FEDDOL EL NADER.

A Intérprete Auxiliar de Segunda Clase con cinco mil pesetas anuales de sueldo y cinco mil pesetas anuales de gratificación con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-Administrativos de primero de enero del año en curso:

DON JOSE CERVERO VICIANA.

OTRO de 22 de octubre de 1951, ascendiendo a 8.400 pesetas de sueldo y otras tantas de gratificación a DON DIEGO NARVAEZ TROYANO, con efectos de 1.º de septiembre actual.

C E S E S

OTRO de 22 de octubre de 1951, disponiendo cese del Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Aduanas, DON FRANCISCO FUENTES IRUROZQUI.

OTRO de 26 de septiembre de 1951, disponiendo cese al servicio de esta Administración de los señores que se citan en los cargos que también se mencionan:

DOÑA MARIA BOUZO SANTIAGO, como Jefe de Estudios y Catedrático de Física y Química.

DON GODOFREDO ESCRIBANO VERA, como Jefe de la Escala Técnica del Ministerio de Educación Nacional.

DON AURELIANO FERNANDEZ GONZALEZ, como Secretario y Catedrático de Geografía e Historia.

DON ALVARO GARCIA VELASQUEZ, como Director del Instituto Hispano-Marroquí, con efectos de 30 del mes de septiembre pasado.

OTRO de 22 de octubre de 1951, disponiendo cese del Subalterno de la Sección de Porteros a SID AHMED BEN TAHAR BEN ABDELAH.

DECRETO VISIRIAL de 22 de octubre de 1951, disponiendo baja del Subalterno de la Sección de Porteros a SI MUSTAFA MOHAMMED MEQUINASI.

INUTILIDAD TEMPORAL

DECRETO VISIRIAL de 24 de octubre de 1951, disponiendo pase a "Inutilidad temporal" de la Aarifa de Prisiones a FATIMA BENT ALI GOMARI, a partir del 15 de junio de 1951.

OTRO de 22 de octubre de 1951, disponiendo pase a "Inutilidad temporal" del Sanitario de los S. S. de la Zona, a SI HACH BEN DRIS MOHAMMED, a partir del día 27 de agosto de 1951.

SIN EFECTOS

DECRETO VISIRIAL de 11 de octubre de 1951, quedando sin efecto el nombramiento del Agente del Cuerpo General de Policía a DON ELEUTERIO ORIHUELA LOPEZ.

OTRO de igual fecha, disponiendo quede sin efecto la sanción de separación definitiva que le fué impuesta al Portero SID HOSAIN BEN MOHAMMED LAHSEN, por Decreto Visirial publicado en el B. O. número 33 de 10 de agosto de 1951.

Tetuán, 29 de octubre de 1951.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO LA VENTA DE LA PROPIEDAD DEL "BIT EL MAL", CATALOGADA AL NUMERO DIEZ DE LA RELACION DE PROPIEDADES DE ESTA CLASE EN LA CABILA DE BENI AHAMED (TERRITORIO DE CHAUN)

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Visto que S. E. el Ministro de Hacienda ha dado su conformidad a la propuesta formulada por el Bumualet de la Cabila de Beni Ahamed (Territorio de Chauén), para proceder a la venta de la Propiedad del "Bit el Mal", catalogada al número diez de la Relación de los citados Bienes en la mencionada cabila; siendo los límites de la misma los siguientes: Al Norte y Oeste, con propiedad de Caddur Ducali; al Este, con acequia y cementerio y al Sur, con el camino y vivienda del Caid El Hach Ahmed El Meslohi y estando situada en Chuabel y valorada que ha sido en la cantidad de doscientas pesetas.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza al Bumualet de la Cabila de Beni Iahmed (Chauen), para proceder a la venta, por el procedimiento de subasta, de la Propiedad del "Bit el Mal" catalogado al número DIEZ en su Relación de estos Bienes.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 17 de Dulhiyya de 1370 (correspondiente al 19 de septiembre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 19 de septiembre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO JALIFA DEL BAJA DE TETUAN AL CHERIF MULEY AHMED BEN ABDENNEBI EL MAIMUNI BUSERATI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Jalifa del Bajá de Tetuán del Territorio de Yebala al Cherif Muley Ahmed Ben Abdennebi El Maimuni Busérati.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Moharram de 1371 (correspondiente al 4 de octubre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED QUENNANI EN EL CARGO DE JALIFA DEL BAJA DE TETUAN

Loor a Dios único:

Sé hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Si Mohammed Ben Mohammed Quennani en el cargo de Jalifa del Bajá de Tetuán.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Moharram de 1371 (correspondiente al 4 de octubre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A LOS SEÑORES QUE HAN DE COM- PONER EL NUEVO CONSEJO COMUNAL ISRAELITA DE ALCAZARQUIVIR

Loor a Dios único:

Sé hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Dahir de 19 de Ramadán de 1359 (21 de octubre de 1940), publicado en el B. O. número 36, de 31 de diciembre de dicho año, hemos venido en designar para desempeñar los cargos del Consejo Comunal Israelita de Alcazarquivir a los siguientes señores:

- D. Elías Melul Benchimol*
- D. José Abitbol Moryusef*
- D. Yamin Benasuli Melul*
- D. Abrahám Medina Beniflah*
- D. David Medina Beniflah*
- D. Yudal Forado Chocrón*
- D. León Eljarrat Azancon*
- D. Rubén Cohén Benacob*
- D. Jacob Esebag Bēnain.*

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Ttuán, a 23 de Dulcaada de 1370 (correspondiente al 28 de agosto de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO VARIOS SUPLEMENTOS EL PRESU- PUESTO MUNICIPAL DE ARCILA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Arcila en sesión extraordinaria de 24 de agosto del año actual, aprobando suplementos a su Presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior y mediante transferencia.

Visto, asimismo, que se acredita en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento Municipal; que aparecen totalmente

satisfechas las obligaciones procedentes de resultas y que sobre las consignaciones que se trata de transferir no existe contraída ni liquidada obligación de pago alguna.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta Municipal de Arcilá los suplementos que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts.
I	1	1	Aportación al Montepío de Funcionarios	100,00
	6	3	Anuncios y suscripciones	3.000,00
		5	Quinquenios	1.000,00
		6	Pólizas de seguros	500,00
II	U	3	Hedía de S. A. I. el Jalifa	532,50
		4	Representación del Municipio	1.000,00
IV	1	1	Alumbrado público	6.000,00
		2	Entretenimiento y material alumbrado	3.000,00
	3	4	Jornales de un carrero	886,00
	4	1	Material y alumbrado del Mercado	500,00
		2	Material y alumbrado del Matadero	250,00
V	2	2	Premio de cobranza arbitrios	2.000,00
VI	4	1	Gratificación extraordinaria de Navidad	1.584,67
		5	Material de oficinas	500,00
		9	Gratificación complementaria	500,00
VII	2	4	Jornales barrenderos	11.000,00
	4	4	Fuerza motriz elevadora de aguas	7.500,00
Total				39.844,17

Artículo 2.º—Los suplementos relacionados anteriormente se harán efectivos con los siguientes recursos:

a) Por transferencia.

IV	4	4	Gastos recogida de perros	500,00
V	2	3	Recibos arbitrios y talonarios zocos	500,00
VII	4	1	Gasoil motorés agua	500,00
X	1	2	Caseta de baño	1.000,00
X	3	U	Atenciones Hotel Municipal	2.393,01

b) De resultas.

Del superávit del ejercicio de 1950				34.951,01
Total				39.844,17

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Moharram de 1371 (correspondiente al 22 de octubre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 22 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO Y
VARIOS SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE
CASTILLEJOS**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva de Castillejos en sesión extraordinaria de 11 de agosto del año actual, aprobando un crédito extraordinario y varios suplementos a su Presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior;

Visto, asimismo, que se acredita en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento Municipal y que aparecen totalmente satisfechas las obligaciones procedentes de Resultas.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta Local Consultiva de Castillejos el crédito extraordinario y los suplementos que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts
SUPLEMENTOS				
III	2	U	Pago vigilante nocturno	1.958,00
IV	4	2	Alumbrado del Matadero	150,00
VI	4	1	Alumbrado edificio Junta	300,00
VI	4	5	Servicio telefónico	2.000,00
VII	2	U	Jornales para limpieza	2.345,00
VII	4	3	Material limpieza	700,00
IX	1	3	Para obras	23.421,18
XII	U	1	Obligaciones sin consignación expresa	2.500,00
CREDITO EXTRAORDINARIO				
VI	4	8	Gratificación extraordinaria Navidad 1950	2.220,57
Total				36.594,75

Artículo 2.º—El crédito extraordinario y los suplementos relacionados en el artículo anterior se harán efectivos con cargo al superávit del ejercicio de 1950.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Moharram de 1371 (correspondiente al 22 de octubre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 22 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*



DECRETO VISIRIAL PASANDO A LA SITUACION DE RETIRADO AL
PERSONAL DE LA MEJASNIA QUE FIGURA EN LA
RELACION QUE SE UNE

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía, solicitando el pase a la situación de retirado del personal de la misma que figura en la adjunta relación, y que ha merecido la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el mencionado personal pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 29 de Rabía, 1.^a de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1929, B. O. de la Zona número 1), señalándoseles el haber pasivo mensual que también se consigna, conforme al artículo 3.^o del expresado Dahir, cuyo retiro percibirán por la Pagaduría de la Intervención Territorial que también se indica.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Moharram de 1371 (correspondiente al 24 de octubre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 24 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

RELACION NOMINAL DEL PERSONAL de la Mejasnia Armada que les corresponde pasar a la situación de retirados, con expresión de la fecha, efectos administrativos y cantidad que les corresponde percibir.

Empleos	N.º	NOMBRES	Tiempo de servicios con abonos			Sueldo regulador anual con quinquenio		%	Sueldo mensual que le corresponde		Pagaduría por donde los desea percibir	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.		
Mejasni 2.º	471	Abdeselan Ben Mohammed El Gari	28	—	14	1.277,	50	80	85,	17	Territorial del Lucus.	A partir de 1.º de Julio de 1951.

Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

Faint text in the top-left cell of the table.	Faint text in the top-middle cell of the table.	Faint text in the top-right cell of the table.	Faint text in the top-far-right cell of the table.	Faint text in the top-extreme-right cell of the table.
Faint text in the middle-left cell of the table.	Faint text in the middle-middle cell of the table.	Faint text in the middle-right cell of the table.	Faint text in the middle-far-right cell of the table.	Faint text in the middle-extreme-right cell of the table.

DECRETO VISIRIAL PASANDO A LA SITUACION DE RETIRADO AL
PERSONAL DE LA MEJASNIA QUE FIGURA EN LA
RELACION QUE SE UNE

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía, solicitando el pase a la situación de retirado del personal de la misma que figura en la adjunta relación, y que ha merecido la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el mencionado personal pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 29 de Rabía, 1.^a de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1929, B. O. de la Zona número 1), señalándoseles el haber pasivo mensual que también se consigna, conforme a los artículos 2.^o y 3.^o del expresado Dahir, cuyo retiro percibirán por la Pagaduría de la Intervención Territorial que también se indica.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Moharram de 1371 (correspondiente al 24 de octubre de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 24 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

RELACION NOMINAL del personal de la Mejasnia Armada, que por haber cumplido la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirados, por hallarse comprendidos en el Dahir de 19 de mayo de 1939 (B. O. de la Zona núm. 15),

Clases	Número	NOMBRES	Haber pasivo mensual que le corresponde		Pagaduría de la Territorial por donde desea percibirlos	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.		
Mocadem	12	Embarec Ben Moh Tadelauí	455	55	Territorial de Yebala	A partir de 1.º-10-51
Otro	55	Abdeselan Ben Sid Mohamed Anyeri	588	87	id.	id.
Maunín	140	Abselan Ben Amar Honsi	410	00	id.	id.
Otro	422	Haddi Ben El Hach	410	00	Chauen	id.
Otro	1456	Hamed Ben Said Susi	410	00	Lucus	id.
Mej. 2. ^a	867	Al-lal Ben Haddu	85	00	Lucus	id.
					Rif	id.

DECRETO VISIRIAL POR EL QUE SE CONCEDE QUINQUENIOS AL PERSONAL DE MEJASNIA ARMADA QUE FIGURA EN LA ADJUNTA RELACION

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto la propuesta que formula la Inspección de la Mejasnía Armada, para la concesión de quinquenios al personal de la misma que figura en la adjunta relación.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el personal que figura en la relación adjunta y que se halla comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º del Dahir de 18 de junio de 1946 (B. O. de la Zona núm. 26), tiene derecho a los quinquenios que solicita con efectos Administrativos de las fechas que figuran en la citada relación.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Moharram de 1371 (correspondiente al 24 de octubre de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 24 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

RELACION del personal de la Mejasnia Armada a quienes se conceden los quinquenios que se citan.

Empleo	Núm.	N O M B R E S	Fecha de ascenso a Mocadem con cita del B. O. de la Zona o nombramiento			Total núm. de años a efectos quinquenios que de quinquenios se proponen	Importe de los quinquenios que se proponen	Observaciones	
			Día	Mes	Año				B. O.
Caid 2. ^a		Si Mohammed Ben Alí Mestasi	12	8	1926	P. elección	25	5.000	A partir de 1-9-51
Mocadem	16	Abselan B. Hamed Buifrahi	1	9	1926	íd.	25	5.000	íd. íd.
Otro	1424	Busaid B. Mesaud Ducali	1	8	1926	íd.	25	5.000	íd. íd. 1-8-51

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha de 4 de octubre de 1951, nombrando Aadel de 1.^a de Tetuán a SI MOHAMMED BEN EL HACHMI ECH-CHE-TIUI.

OTRO de 4 de octubre de 1951, nombrando Aadel de 1.^a de Ahl Serif (Lucus) a SID ABDSELAM BEN MOHAMME DBEN ABDSELAM EL AN-NAZ SERIFI.

OTRO de 15 de septiembre Aadel de 2.^a de Beni Mansor (Chauen) a SID EL MADANI BEN MOHAMMED AGULAD EL MANSORI.

OTRO de 5 de octubre de 1951, nombrando Mejasni del Bajá de Chauen, SI MOHAMMED BEN ABDSELAM BEN AHMED REFFAS.

OTRO de 4 de octubre de 1951, nombrando Mejasni del Bajá de Tetuán, a SID AHMED BEN ALI AITUNA.

OTRO de 4 de octubre de 1951, nombrando Mechauri del Bajá de Tetuán, a SID EMFEDDAL BEN ABDSELAM RAPPON.

OTRO de 5 de octubre de 1951, nombrando Mechauri del Bajá de Chauen a SID AHMED BEN DRIS MOHAMMED.

B A J A S

OTRO de 4 de octubre de 1951, disponiendo la baja en el cargo de Mechauri del Bajá de Tetuán SID ABDSELAM BEN ABDSELAM SOUD EL AROSI.

Tetuán, 29 de octubre de 1951.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A HAMED Y MOHAMMED BEN HADDU BEN AL-LAL PARA INSTALAR UN MOLINO DE CEREALES EN EINSOREN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Vista la instancia y documentación presentada por los musulmanes Ahmed y Mohammed Ben Haddu Ben Al-lal, solicitando autorización para instalar en el poblado de Einsoren un molino molturador de cereales formado por piedras de 1,10 m. de diámetro y accionado por un motor eléctrico de 15 CV., para una capacidad de producción de 135 kgs. de cereal molturado por hora, según detalles obrantes en el expediente que sirve de base a esta concesión.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a.—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a.—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a.—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a.—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a.—Periódicamente dará cuenta a la Inspección de Industrias de todo el trabajo que se haya realizado en el molino, de acuerdo con las instrucciones que se les dicten.

6.^a.—Solo se podrán molturar cereales del país, sin derecho alguno, presente ni futuro, a cupos oficiales de importación.

7.^a.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figurarán en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Moharram de 1371 (correspondiente al 22 de octubre de 1951).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 22 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 312, DEL DERRITORIO DEL QUERT DENOMINADA "AZARU HAMAR"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 5 de Caada de 1369 (correspondiente al 19 de agosto de 1950), anunciando las operaciones de deslinde de la finca rústica núm. 312, del Territorio del Quert, denominada "AZARU HAMAR".

Visto el Decreto Visirial de fecha 5 de Caada de 1369 (correspondiente al 19 de agosto de 1950), anunciando las operaciones de deslinde de la

finca rústica núm. 312, del Territorio del Quert, denominada "Azaru Hamar".

Visto la reclamación presentada por el musulmán Abdel-lah Ben Mojtar Caddur, durante la tramitación del expediente de deslinde, siendo considerado válido chéránicamente el documento aportado.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce la propiedad particular de la parte reclamada por Sid Abdel-lah Mojtar Caddur, cuya extensión superficial queda fuera del perímetro de la finca Majzen que a continuación se detalla:

Se declara propiedad Majzen la finca rústica núm. 312 del Territorio del Quert, sita en la cabila de Beni Buifrur, denominada "Azaru Hamar", de una extensión superficial de 321-90-00 hectáreas, y cuyos límites son:

NORTE.—Poblado de Tizigaguin, Yemáa de Irohien, Yemáa de Tihanimin, Yemáa de Tabidor, arroyo de Izar Aguézar, terrenos del Caid Mizian del Telat, de Mesaud Hach Amar, de Mohammed Ben Mohammed Buyehia, Yemáa de Izequellen, terrenos de Mojtar Caddur, de Salah Caddur Tahar y Mojtar Caddur.

SUR.—Terrenos de herederos de Lahsen Besar, de Mohammed Ben Amar, del Caid Caddur Mohammed, del Habús, de Hadi El Marsoc, de Mohammed Hach Amar Uariachi, de Mohammed Mocaddem Hartit, de Mohammed Mimún Hamido Bercan, de Mohammed Hach Haddú, de Hamed Si Mohammed Mulai Alí, Yemáa de Ulad Alí, terrenos de la Compañía Española de Miná del Rif, y barranco de Tibardeuin.

ESTE.—Campo de Tiro de Regulares núm. 5, Yemáa Icaseriuen, Yemáa de Iseheyen, Yemáa de Ibullen, terrenos del Hach Salh Besuc, Yemáa de Isnuden, Yemáa de Tamdor, y Yemáa de Tiganinin.

OESTE.—Yemáa de Ulad Alí, carretera de Segangan a Tasuda, terrenos del Hach Mojtar Ais, de Mohammed Si Mohammed Mulai Alí, de Hamed Si Mohammed Mulai Alí, de Mohammed Hach Caddur, Yemáa de Atlaten, barranco Ihesar Agegar, Mojtar Caddur, Salah Caddur Tahar, Mojtar Caddur, Salah Caddur, Haddú Quetbah, Yemáa de Yuagara, Compañía Española de Minas del Rif, herederos de Hamed Abdel-lal, Mohammed Hach Amar Uariachi, Bachir Abdel-lah, Mimún U'alit, Mohammed Amar Caddur, herederos de Mohan Amar Marzoc, Mohan Caddur Amar, Ibarrahama y Habús.

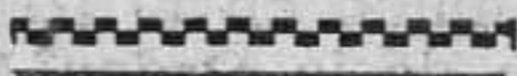
En su consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Moharram de 1371 (correspondiente al 22 de octubre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 22 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*



Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 12 de Rayeb de 1365 (correspondiente al 12 de junio de 1946, por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Coiad, Mulacemines y Mocademines de Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Macaddem.

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando le reconozca los derechos a quinquenios al personal que se relaciona de las Unidades Jalifianas que se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el Caid de 2.^a número 170 SI HAMMU BEN MOHAMMED CHERIFI con destino en la Mehal-la Jalifiana de Infantería de Larache número 3, tiene reconocidos los derechos a la percepción de CINCO quinquenios en la cuantía de CINCO MIL PESETAS anuales por llevar más de 25 años de servicio desde la fecha de la primera revista administrativa como Mocaddem y con efectos administrativos de primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Moharram de 1371 (correspondiente al 22 de octubre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 22 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LAS CONDECORACIONES DE LA ORDEN MILITAR DE LA CONSTANCIA AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 20 de Ramadán de 1365 (correspondiente al 18 de agosto de 1946), creando la Orden Militar de la Constancia, y el Reglamento para su aplicación promulgado por Decreto Visirial de 22 de Moharrán de 1366 (correspondiente al 17 de diciembre de 1946).

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le conceda las condecoraciones de la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se indica.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que por hallarse comprendido en el Reglamento del mencionado Decreto, se les concede la Placa de la Orden Militar de la Constancia, pen-

sionada con 2.400 pesetas anuales a los Coiad que a continuación se relacionan: Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, Caid Rahá núm. 72, Sid Hadi Ben Mohammed Hammedi, con antigüedad de 14 de junio de 1951 y efectos administrativos desde 1 de julio de dicho año.—Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, Caid Rahá núm. 71, Sid Al-lal Ben Embarec Ben Buharras, con antigüedad de 16 de julio de 1951 y efectos administrativos desde 1 de agosto de dicho año.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Moharram de 1371 (correspondiente al 22 de octubre de 1951).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 22 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 18 del actual, por el que se concede la baja a voluntad propia al servicio de la Administración de la Zona, del Subalterno de la Sección de Guardería Foréstal SID ENFEDDAL BEN ENFEDDAL GOMARI.

ACUERDO de 19 del actual, por el que se concede el cese a voluntad propia, al Médico Provisional DON VICENTE MENDOZA GUTIERREZ.

ACUERDO de 19 del actual, por el que se concede el cese a voluntad propia, al Mecnógrafo Temporero, DON ANTONIO BERNAL MARTINEZ.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 19 del actual, por el que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, al Subalterno Mayor de la Sección de Conductores, SID HOSSAIN BEN AHMED SELAUI.

PENSIONES

ACUERDO de 19 del actual por el que se concede a los legales herederos del que fué Intérprete DON ANTONIO ORTIZ ANTIÑOLO, el derecho a la percepción de una pensión vitalicia y anual en la cuantía de dos mil pesetas, a partir del día diecisiete de noviembre de 1950.

REINGRESO

ACUERDO de 17 del actual, por el que se concede el reingreso al servicio activo procedente de la situación de excedencia voluntaria, del Muda-

rrís de 1.^a del Primer Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, SID EL AARBI HACH MOHAMMED EL JATIB.

Tetuán, 20 de octubre de 1951.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE DELEGADOS DE UMANA O CAJEROS DEL CUERPO DE ADMINISTRACION MARROQUI DE ADUANAS, VACANTES EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE LA ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Vacante dos plazas de Delegados de Umana o Cajeros de segunda clase, en los servicios de Aduanas dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotadas con 5.000 pesetas de sueldo, el 60 por 100 como premio de liquidación y cobranza de los impuestos Especiales más emolumentos complementarios, se saca a concurso la provisión de las citadas plazas.

Serán condiciones precisas para tomar parte en dicho concurso:

Primera.—A) Ser musulmán, súbdito marroquí, originario de esta Zona de Protectorado.

B) Tener más de veinte años y menos de treinta y cinco.

C) Reunir aptitudes físicas para el cargo, las que acreditarán mediante el correspondiente certificado facultativo.

D) Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales mediante certificados al efecto expedidos por las Autoridades correspondientes.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación acreditativa de los anteriores extremos, deberá presentarse en la Delegación de Hacienda de Tetuán, en el plazo de quince días a contar de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Zona.

Tercera.—Las plazas convocadas serán cubiertas mediante concurso de méritos, al que de acuerdo con el Dahir de 22 de octubre del año actual, sólo podrán concurrir los marroquíes que posean el título de diplomados de Administración en la carrera comercial administrativa cursada en la Escuela Oficial Politécnica de Tetuán. También podrán concurrir los marroquíes que se encuentren en posesión del Título de Perito Mercantil de las Escuelas de Comercio españolas si previamente han seguido en la referida Escuela Politécnica de Tetuán el tercer año de la carrera de Diplomados administrativos, consiguiendo el oportuno Diploma, de igual manera que los peritos Comerciales procedentes de dicha Escuela.

Cuarta.—Oportunamente se publicará en el Boletín Oficial de la Zona, relación por orden de méritos de los admitidos para cubrir las plazas expresadas y cuyo orden servirá para figurar en el Escalafón del Cuerpo en que ingresan.

Tetuán, 25 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

A V I S O

Para general conocimiento, se hace público por el presente que como resultado del concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 18, de 4 de mayo último, para la selección de Maestras y Maestros con destino en las Escuelas Primarias de este Protectorado, han sido designados los funcionarios que seguidamente se citan:

MAESTRAS:

Gíl Serrano, Rosario
Morillo Martín, María del Pilar

ASPIRANTES:

Canalejo del Monte, Ricarda
Villasante Lanuza, Pilar Isabel
Errea Villanueva, Martina
Calvo Gómez, María Manuela
Cornejo Herrera, María del Pilar
González García, Remedios
Rodríguez Alvarez, Rosa María
García de Cabo, Carmén Flora
Vequer Moreno, Africa
Mediavilla Jaudenes, María de Africa
Abad Gallego, Sagrario
Suazo Palacín, María de la Fuencisla

MAESTROS:

Casas Bueno, Maximiliano
Acuña Barreiro, Juan
Crespillo Crespillo, Francisco
Herrero Marín, Antonio
Collado Rubio, Antonio
Sarmiento Cobos, Antonio
Carrión López, José
López Jorge, Jacinto

ASPIRANTES:

Marina Dolarea, Salvador
Largo Rodríguez, Nicolás.
López Doblas, Miguel
Quijada Alcázar, Joaquín.

Tetuán, 27 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que como resultado del Anuncio de Oposición anunciado en el B. O. de la Z. n.º 24, correspondiente al 15 de junio último, para la provisión de 25 plazas de Practicante del Cuerpo de los S. S. de la Zona, han sido declarados aptos los Opositores, SID AMAR BEN MOHAMMED MIZIAN, SI MOHAMMED BEN LAHSEN MARRACHI Y SI MOHAMMED BEN MIMUN CADDUR.

Tetuán, 25 de octubre de 1951.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Junta General de Urbanización

A V I S O

La Comisión Directiva de esta Junta General de Urbanización en la última sesión celebrada acordó la exposición al público del plano que obra en la Secretaría de la misma, sita en el Servicio de Arquitectura, por el que se desplaza cinco metros hacia el Oeste una futura calle oficial en la Avenida de Sidi Dris de esta ciudad.

Dicho plano estará expuesto en el lugar indicado, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas en un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 24 de octubre de 1951.—El Secretario, *Cruz López Muller*.

A V I S O

La Comisión Directiva de esta Junta General de Urbanización en la última sesión celebrada acordó la desviación de una calle en la Avenida de Sidi Dris, entre el Colegio de los Marianistas y el control de la carretera de Tánger, con arreglo al plano que obra en la Secretaría de esta Junta (sita en el Servicio de Arquitectura de la Delegación de Obras Públicas), el cual podrá ser examinado por los interesados, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas en un plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 24 de octubre de 1951.—El Secretario, *Cruz López Muller*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección Política

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Intervenciones Territoriales de esta Zona de Protectorado durante el mes de septiembre de 1951.

Excmo. Sr. D. Rafafel García-Valiño.

Ilmo. Sr. D. Luis Carvajal Arrieta.

Antonio Cileos García; Eduardo Clavijo López; José Bonilla Cano; José Ferrer Cruz; José Luis Pedrinaci Garrido; José Soriano López; Luis Martínez Pérez; Casto García Crespo; Abdelcader Ben Haddú; Hach Abdse-lam Mohammed Hach; Abdselam Hamadi Hamed; Antonio Llamas Llamas; Román Guerrero Moreno; César Estévez Salgado; José Artero Quevedo; Tomás Castaño Carcener; Francisco Cholbi Diego; Bartolomé Cholbi Ma-ta; Manuel Serrano González; José Núñez Núñez; Juan Montero Giles; Carlos Chinchilla Barraca; Kurt Rettschlag Calvo; José García Ordoñez; Aureliano Rendón Cuesta; Manuel Seoane Cendán; Antonio Linares Be-nítez; José Reyes Comitre; Francisco Herrero Guillén; Joaquín Cayuela Rubio; Angel Gutiérrez López; Enrique Pedrinaci Garrido; Justino Va-

llejo Navas; Pedro Conejo Sanz; José Jiménez Conesa; Antonio Castellary Herrera; Antonio Torres Sánchez; Nicolás Gil Delgado; Manuel Miranda Maza; José Fernández Castro; Clemente García Fraile; José García Arnaez; Rafael Melgar Pérez; Miguel Casas Díaz; Antonio Bustos Castillo; Antonio Valero Martínez; Camilo Pérez Navarro; Enrique Sánchez Mena; Manuel Barrionuevo Gómez; José Magaña López; Francisco Bautista Serrano; Marcelo Aliás Cañada; Joaquín Gris Martínez; Eliseo Vázquez Casas; Guillermo Rodríguez Valverde; Inocente López Díaz; Manuel Castiñeiras Moure; Ramón Matamala Mestres; Rogelio Vispo Justo; Antonio Pérez León; Miguel Cuadra Gómez; Juan Sánchez Riquelme; Agustín López Andujar; Eloy Buil Morellón; Ramón Belmonte Poveda; Manuel Pérez Ayllón; Leopoldo Gómez Ortiguela; Francisco Bautista Gandia; José Abril Ortiz; Angel Rodríguez Doncel; Angel Weil Seguido. Antonio Pérez Ayllón; Salvador Medina Díaz; Jesús López Domínguez; Juan Cuello Salas; Juan Bautista Serrano; Pedro Calderón Domínguez; Juan Pérez Hernández; Eduardo Barrera Díaz; Daniel Romero Delegido; Camilo Castiñeira García; Andrés Lozano García; Gregorio de Juana Martínez; Joaquín Zurita y Ruiz de Castro; Víctor Maceira Herrero; Manuel Hernández Sánchez; Pedro Raya Pérez; José Aragué Vico; Antonio Márquez Segura; Ramón Pérez Sánchez; Antonio Moral Martín; José Navarro Samper; Manuel Galvez Martín; Miguel Contero Heredia; Francisco Castro Cerezo; Francisco García Gallardo; José Castello Castello; Antonio Ariza Pérez; Manuel Vega Fernández; Mauricio Simón Sánchez; Alejandro Jiménez del Pino; Eustaquio Buendía Moya; Teodosio Ruíz San José; Alberto Prieto Alonso; Vicente Cardenal Rodríguez; Ernesto Aparicio Martín; Francisco Compañana Hanza; Sebastián Reina Toledo; Francisco Navarro Velasco; Bartolomé Piñero Bautista; José Parra Torres; Rafael Pardo Gallo; Gerardo Nafria Encabo; Fernando Ruíz Rodríguez; Rafael Ruíz Rodríguez; Jesús Porto Valiño; Manuel Ipiens Tejero; Francisco Salvador Bermúdez Bueno; Gregorio Ubeda Sebastián; Rafael Cabeza Ginel; Emilio de la Viña Villa; Miguel J. Martín Jiménez; Antonio Minguez Díaz; José Jiménez García; Antonio Suárez Rodríguez; Eduardo Comas Añino; Fernando López-Canti Felez; Atanasio Alvarez Serrano; Antonio García Romero; Gonzalo Hernández Hernández; Juan Martínez González; Francisco Gómez Rubio; Francisco Moreno Cea; Francisco González Muñoz; José Barrera Marín; José Tapia Ullán; Francisco Antán Bernabeu; Juan Machuca Báez; Máximo Antón Elvira; Bernardino Olivencia Muñoz; Melchor Moreno Lancheras; José López Montero; Pedro Fernández Rubio; Manuel Aguilera López; Antonio Jimena Vertedor; Antonio Morales García; Zacarías Minguez Biel; Antonio Villatoro Cuenca; Cristóbal Cano Casado; Angel Nicolás Ramón; Francisco Rodríguez Vallejo; Lázaro Gutiérrez López; Manuel Pleguezuelo Escobar; Félix Rodríguez Tejedor; Juan Sánchez Aguilar; José Mena Muñoz; Heliodoro García Sosa; Joaquín Arechaga Vázquez; Ramón Cilveti Sanz; Vicente Guadeja Marrión; Gabriel Fernández Rodríguez; Victoriano Ortega Marín; Joaquín Fidel Alemán; Antonio García Segura; Martín Flores Alias; José Cánovas Cruz; Francisco Chito Ordóñez; José Castello Alonso; Francisco Castello Guillamón; Severiano Núñez González; Ramón García Abad; Manuel Batista García; Juan Moreno Martínez; Antonio Cutillas Mateo; Joaquín Jiménez Martínez; Antonio Montalbán Fernández; Ramón Arias Gay; Gabriel González López; Joaquín Suanes Cáceres; Antonio Ocaña Palomino; Gundemaro Gómez Corral; Nicolás Manzano Paniagua; Mohammed Hach Al-luch Madani; Cesáreo López Carrascosa; Luis Beltrán Sanz; Guillermo Jurado Madollel;

Manuel Sanjuan Barranco; José Pedro Marino; Manuel Cruz Ulloa; Tomás Ortega Lozano; José García Díaz; Juan de Dios Cebrián; Juan Martínez Cuadra; Vicente Sandino García; José Lupiañez Alcalde; Hammú Hadú Alí; Mohammed Moh Hach Chaaib; Manuel Sánchez Ojeda; José Uroz Pérez; Lorenzo Arribas Bartolomé; Pedro Ubeda Amate; José Molina Medina; Luis Muñoz González; Diego Pérez León; Manuel Domínguez Victoriano; Antonio Aragón Caparrós; Rafael Aguirre Sacaluga; Raimundo Arnet; Antonio González Gutiérrez; Brahim Ben Mohammed Ben Mohtar; Antonio Villalobos; Jesús Bastera; Mohammed Ben Ahmed Madani; Sebastián Macías Jiménez; Vicente García Polo; Bartolomé Fernández Madrid; Alami Ben Hamed; Antonio González Pérez; Francisco Moreno Rivero; Antonio Ramírez Ruiz; José Martínez Asensio; Lorenzo Bonilla Illescas; Guillermo Murga Sánchez; Francisco Aguilar Redondo; Juan Méndez Benítez; Germán Bellón Vázquez; Fidel Cabet Chale; Justo Martínez Moreno; Eutimio González Ramos; Ahmed Hach Mohammed Ismail; Juan Berenguer Requena; Dionisio González Lozano; Basilio González Lozano; Raul García Lengoechea; Mohtar Ben Mohammed Hacmi; Antonio Morales Yuste; Juan Sánchez Sarmiento; Rafael García de Prado; Pedro García Ferrera; Vicente Benedicto Momparler; Ramón Ruiz León; José Carrasco Muñoz; Francisco Anciano Sánchez; Rodolfo Molina Gómez; Rodolfo Molina Valverde; Rafael Rojas González; José Izquierdo Correas; Francisco Chamizo Escalante; Domingo Jiménez Rivas; Manuel Salvador Díaz; Alonso Larrubia Larrubia; Tomás Sancha Carrascal; Cleofe Liquiniano Elgorriaga; Carlos Vizcano Asensio; Francisco Pró Becerra; Carlos Canet Mampó; Angel Canet Mampó; Juan Paredes Valero; Pablo Quintanar Moreno; Antonio Cardona Ortiz; Mariano Jaquetot Azuriaga; Francisco Medina Salas; José González Álvarez del Ron; Fernando Soriano Díaz; Joaquín Botas Salmón; Antonio Arnalte Marín; José Ponce Montilla; Alfredo Martín Vázquez; Manuel Sánchez Ortiz; Olegario Gargallo Balaguer; Manuel Murez González; José Matêo Marín; José Fos Ramón; Miguel González Vega; Manuel Galvez Vázquez; Juan Ruiz Sánchez; Emilio Capacete González; Antonio Rebillá Elizalde; Antonio Mayor Franco; José Gargallo Vez; Juan González Fortes; Santiago Aledo López; Antonio Bañules; Guillén; Adolfo de Hoyos Limón; José Valderrama Rodríguez; Ramón González Hevia; Diego Romero Vidal; Cándido Miragalla Banco; Fernando Borrego Mimoso; José Garrido Muñoz; Manuel Luna Granados; Alfonso Adellá Abad; Enrique Maldonado Fernández; Rafael García Padilla; Juan Balaguer Pérez; Benedicto Pérez Fernández; Herminio Díaz Madruga; Diego Alcántara Andrade; Manuel Bermúdez Ecija; Ciriaco Pérez González; Ramón García Nieto; Luis Sain Lastiri; Antonio Bastida Ortiz; Diego Molina González; Yeronimides Barriales Yamazares; Antonio Lucena Medina; Pedro López de la Fuente; Luis Salomé Pérez; Diego Antequera Escudero; Ricardo Fernández Fernández; Rafael Clemente de la Escosura; Armando Gómez Millán; Guillermo de Miguel Blanco; Emilio García Moreno; Francisco Pagán Díaz; José Salas Núñez; Ramón Cabezas Sáenz; Antonio Ruiz Oses; Antonio Benítez Martín; Claudio Gómez Navacerrada; Matías Sánchez López; Juan López Barrios; Claudio Colomé Casanovas; Hach Ahmed Traverso; Pedro Barranco Vázquez; Rafael González Vega; Alberto Arciniega Cerrada; Antonio García García; Francisco Fernández Carrillo; Manuel de la Rosa Ortega; José R. María Córdoba; José Fernández Pérez; Antonio Martínez Pérez; Francisco Gutiérrez Cuevas; Telesforo Viu Gaspar; Jacob Cohén Levy; Fernando Duarte Soto; Diego Muñoz García; Miguel González de la Herranz; Felipe García Martín; Vicente

Jurado Luna; Emilio Hernanzáis Martín; Antonio Caravaca Canales; Blás Gamero Rodríguez; Francisco Montes Oliveros; Miguel Palacios García; Austasio García Román; José García Rodríguez; Bartolomé Vega Pantoja; José Bravo Gómez; José Muñoz Acuña; Manuel Rivera Carrasco; Ramón Gómez Fernández; Juan Llanso Gómez; Rafael García Martínez; Juan Forrego Mumoso; Rafael González Fernández; Valentín Ledesma Bou; Mohammed B. Mohammed Moga Hicho; Mohammed B. Abdellah Uriagli; Juan Fernández Canals; Caddur Ben Caddur; Juan González Riverp; Adolfo Blanco Muñiz; Pedro Hernández Gil; Luis Floris Ordóñez; José Ordóñez Casas; Manuel Baleriana Díez; Antonio Fabio Gallardo; Guillermo Douglas Martín; José Vázquez Rojos; Juan Bernal Macías; Manuel Díaz Pérez; Lucas Sánchez Baranda; Guillermo Corrales Rodríguez; José Valero Gómez; José Flores Lores; José Llado Gómez; Nicolás Cobos Galvez; Salvador Borlancho Pérez; Mohammed Ben Mohammed el Harrás; Marino Rodríguez Figueroa; Francisco Cazol Ruiz; José Ferrón Ramírez; Florencio Ramiro Holgado; Manuel Zúñiga Morales; José Sánchez Muñoz; José Sevillano Suárez; José Holgado Alvarez; Juan Galindo Pérez; Felipe Millanes Serrano; Evaristo Cortés Galindo; Melchor Muñoz Andrade; Francisco Gutiérrez Chipolina; Manuel Delgado Chacón; Amadeo Amado Vidal; José García Guerrero; Francisco Vallecillo González; Pedro García Guerrero; Carlos Loshuertos Gómez; Francisco Contreras Martín; Antonio Holgado Alvarez; Eugenio Ibáñez Escandón; Manuel García de la Torre; Manuel Serrano González; Manuel Trejo García; Rafael Sáenz Ortiz; Joaquín Alvarez Varjal; Isidoro Vallejo Varjal; José Rodríguez Díaz; Santiago López; Miguel Jiménez Pérez; Eduardo Sánchez Fernández; Pío Rodríguez Lobato; José Gago Herrera; Luis Delgado Maestre; Antonio Postigo Vega; Francisco Gentil; Francisco Tizón Florido; Pedro Moreno Jiménez; Manuel Rodríguez Rodríguez; Salvador Sánchez Muñoz; Antonio Sánchez Lozano; Francisco Sánchez Sánchez; José Fernández Villodre; José Ferrón Cantero; Mizzian Ben Amar; Salvador Martín de Villodre; Joaquín Jiménez; Santiago Rivas Roldán; Benito Alonso Díaz; Salvador de Cózar Sánchez; Emilio Vázquez García; Jaime Solano Feijoó; Manuel Ríos López; Abdse-lam Ben Hadi Ben Sadic; Manuel Román Ruano; Rafael Rodadera García; Manuel González Doblas; Mohammed Ben Liazid El Hicho; Mohammed Ben Mohammed Abdselam; Jesús Dormas Davasa; Diego Gallego Guzmán; Manuel Murciano Hernández; José Ruiz Gómez; Antonio Gómez Moreno; Antonio Cano Cornero; Manuel Alcalá Pérez; Tomás Vidal Iraneso; Juan Ferrágu; Manuel Domínguez Rueda; José Monera Pantoja; Francisco Reguero Navas; Valentín Domínguez Cárceda; Antonio Suárez Arias; Joaquín Torres Muller; José Martínez Segura; Luis González Lozano; Manuel Ortiz Fernández; Antonio Méndez Jeréz; Simón Picón Cabezas; Juan Barranco Pinto; Francisco Aguilar Rodríguez; Juan Pérez Blanco; Isaac Millán del Pino; Francisco Santana Martín; Román Martínez Pernas; Moisés del Valle Martín; Vicente Cano Torres; Francisco Jiménez López; Jean Grévecoeur; Victor Legrand; Isaías Dueñas Rodríguez; Miguel González Mesa; Eusebio Mesa Narváez; Luis Lomo Cañada; José Palomino Torres; Emilio López Robles; Julio Salazar Rubio; Argimiro Domínguez Sánchez; Antonio Fernández Torres; Luis Amaya Felicés; Antonio Cardona Díaz; Francisco Aguilera Aguilera; Mohammed Ben Abdel-luahab; Abdselam Ben Hach Ismael; Diego González González; Juan González Romero; Antonio García Guerrero; Ceferino Rodríguez Douis; Pablos Burgos Florit; Francisco Romón del Campo; José de Cozas Pacheco; Fernando Millán García; Rafael García López; Ernesto Burgos Florit;

Rufino Sánchez de la Fuente; José Luis Alcántara Franco; Jesús Díaz de Cerio; Juan Ballester Jorda; Manuel Lozano Muñoz; Félix del Campo López; Manuel Sánchez Velasco; Octavio Martín Felices; Agustín Corbera del Río; Ricardo González Melcón; Mesod Rúas Benítez; José Rocha Lorenzano; Juan José López Robles; José Cruz Rodríguez; Manuel del Campo Gombero; Guillermo Aranguez Rojo; José Ferrocal Ortiz; Conrado Díaz Pablos; Juan Gentil Erola; José Gil Mena; Luis Perea Gallardo; Walterio Chirano González; Manuel Maldonado Muñoz; José Santana Gil; Andrés Moreno Siles; Justino García Julián; Diego Peña Jiménez; Rafael Llévenas Criado; Francisco Castellano (Lozano); Francisco Novales Lasco; Mariano Sánchez Galaché; Juan García Sierra; Aurelio Sadi de la Torre; Juan Contreras Escudillo; Antonio Rodríguez Bueno; Antonio García García; Tomás Núñez Danán; Antonio Benítez Cervera; Manuel Gallardo Cortés; José García Topicero; Manuel Gallardo Cortés; Juan Delgado Arnán; Damián Nogueras Pantoja; Ernesto Fernández Corrales; Jorge Millent Cardona Joaquín Canal Bolch; Manuel Carrión Gómez; José Sánchez Mesa; Ernesto Acero Moda; Antonio Acero Moda; Miguel Cortés Luquē; Eusebio Moreno López; Ricardo de las Peñas Jiménez; Manuel Castillo Lahese; José García Vázquez; Mesaud Ben Abdselam el Arosi; Juan Acero Moda; Carlos Robles de la Guardia; Cristóbal Becerra Alcántara; Eduardo de los Ríos Jerónimo; Antonio Ortiz Benítez; Mohammed Laarbi Defuf; Rafael Torres Martín; Mohammed B. Abderrahmán el Amarti; Abdselam Ben Hach el Ismael; Abdselam B. Laachi el Marrachi; Jerónimo García Góngora; José González González; Eugenio Blanco Amar; Jesús García Martínez; Román Jiménez Fernández; Manuel Castillo Matías; Luis Vázquez Mena; Maximiliano Niño García; Juan Villodre Romero; José Martínez Gordón; Gamalo Rodríguez Valdés; Mohammed Mohammed Akau; José Reina Chaparro; Hamed Laiachi Drisi; José Ramón Fernández; Sid Mohammed B. Mohammed Akiel; Juan Sánchez González; Manuel Martín Perujo; Antonio Iglesias Sánchez; Eduardo Barranco Pérez; Salvador Galindo Suanez; Manuel Márquez Bustos; Antonio Mullor González; Manuel Jiménez Rojos; José Santiago Caro; Juan Díaz Parra; Antonio Díaz González; Antonio Jiménez Cozas; José Jiménez Cozas; Eduardo Pérez García; José María Rubio García Mena; Enrique Algarso Romero; José Alonso Herrero; Abdel-lah B. Abdel-lah Jalladi; Juan Monedero Vega; Félix Calero Lobato; Rafael González Marín; Melchor Carrasco González; Luis Coma Gamba; Francisco Gambero Selleiro; Luis Salf; José María Alcántara; Antonio Barranco Montes; Cipriano González; Rafael Villar Lacal; Manuel Vargas Carbonell; Ramón de Selva Colomé; Francisco Guerra Gutiérrez; Laureano Gallego Tejedor; Salvador Márquez Bernabé; Rogelio Dueñas Rodríguez; Antonio Román Serrano; Luis Castillo Serrano; Manuel Marta Vázquez; José Ojeda Cuervos; Juan Condé Peña; Juan Ladreu Guevara Sierra; Miguel Cañestro Sánchez; Enrique Molina Martínez; Manuel Villalta Muller; Mesod Ruas Cohén; Antonio García Giménez; Santiago Mellado Ruv; Mohammed Ben Abdel-lah B. Marzok; Balbino Villamil Pérez; Justo Sánchez Rojo; Manuel Pacheco Barca; Mario Pérez Polo; Joaquín Alvarez Campomanes; Gabriel Pérez y Pérez; José Marzal Renouf; Abdelcrím B. Mohammed Cherqui; Cristóbal Medinilla Cárdena; José Mázquez Sánchez; Fernando Salguero Martínez; Antonio Barón Norales; Esteban Manuel Vidal; Ahméd Ben Mohammed Terkis; Juan Campos Sánchez; Ahmed Ben Abdel-lah Alau; Pedro Rebollo Alcántara; Antonio Blanco Saborido; Adolfo Iza Barasategui; Francisco Magdalena López; Guillermo Maza Gutiérrez; Diego Gallego Flores; Rafael Gómez López;

Augusto Quiralta Créspe; Francisco Marcos Sánchez; Agustín Bernal Godino; José Ríos Flori; Pedro Aguilera Escudillo José María Anda Gómez; Juan Fernández Fernández; Juan Maryín Gordón; Pedro Bernaola Eguibar; Millán Mena González; Pedro Más Rodríguez; Enrique Bataller Jorda; Julio Barandiaran; Manuel Pinzón Soto; Juan Vinuesa Eslava; John Katzaros; Mustafa Ben Abdel-lah; Manuel Vinuesa Eslava; Manuel Sanza Parrá; Francisco Siles López; Mohammed Ben Abdselam; Carmelo Flores Díez Presa; José Granja Serrano; Manuel González Galán; Nicolás Pizarro Ventas; Juan Torres Valenzuela; Amadeo Ruiz Cañete; León Cohén; Juan Tirado Montesino; Segismundo Moñita Serrano; Cecilio Ramírez Chapli; Ahmed Ben Mohammed El Fasi; Francisco Barón Fernández; Salvador Jurado González; Laiachi B. Mohammed Hamed; Octavio Freiro Amar; Antonio Calderón Ruiz; Esteban García Peña; José Cohén Hadida; Alberto Cohén Nahón; Jacinto Pulido Sánchez; Hamed Ben Mohammed Amar; Abderrahamán B. Mohammed Leba; Salvador Morales Pérez; José Aranda Escaño; Francisco Pérez Rubio; Hamed Ben Hach Abdselam; Ignacio Egea Melgado; Antonio Fernández Gallo; Arturo Fernández Rodiles; Francisco Jurado Barrientos; Juan Jurado Barrientos; Hammú Ben Amin Buhadi; Francisco Jurado Flores; Miguel González Rigerá; Teodoro Fernández Sonnar; Francisco Aliste Pérez; Francisco Sáez Fernández; José Cano Sánchez; Manuel Cabello Rejón; Manuel Estevez López; Mohammed Ben Hammú Laiti; Nicanor Enrique Eragón; Moisés Sebastián López; Fernando Bugarrí Borcia; Ramón de Mesa y de Llano; Mohammed Ben Badi; José Castillo Lahesa; Hacha Ben Abdselam Hamed; José Ríos Alvarez; Manuel Ríos Alvarez; Francisco Ríos Alvarez; José Luis Puya Ruiz; Manuel Requena Córdoba; Alejandro Aragón Palmiro; Manuel Menéndez Fajardo; Julio Carvajales Gutiérrez; José Bonilla Aldona; Mohammed Ben Tugami Uedegui; Angel García Toledo; Mohammed Ben Abdselam Azquet; Andrés Aracán Palmero; Manuel Muñoz García; José Romro Jiménez; Eleuterio Lloveria Criado; José Pérez Equibal; Librado Aparicio García; Juan Moreno Gutiérrez; Francisco Marranz Ortega; Roque Jiménez Gallego; Fernando Llopis Estriller; Rafael Jurado Jiménez; Antonio Urdiales Arrabal; Alfonso Martín Durán; Manuel García Pérez; Juan Ferrer Romero; Amador Lashera Lagar; Emilio Ga:ardo Gidel; Manuel Rodríguez Martos; Juan Colma Navas; José Castillo; Gabriel Morales Martínez; Francisco Baglieto Parado; Francisco Brito; José Brito; Laureano López Martínez; Manuel Mesa Calderón; Sebastián Pérez Andrades; Antonio Escalante; Francisco Ocaña Ruiz; Luis Mejías Carrión; Agustín Albaicín; Joaquín Ferrer; Antonio Atencia; Liberio Martín Pérez; Manuel Domínguez; Antonio Roldán; Enrique Aguado; Juan Paysa Díez; Rogelio Nicolás; José Escoto Travera; Antonio Cuadra; Nemesio Conde; José López Muñoz; Antonio Torres Ruiz Gregorio Rodríguez; Luis Blázquez; Rafael Reno; Vicente Carrasco; Luis Blanca Murcia; Raimundo Rivas; Juan Payado; Domingo Quirós Ramón Vidal; Mohammed Ben Haudi Fernando Delgado; José Serrano Conde; Antonio Serrano Conde; Hamido Ben Hach Amar; Aníbal Cañada; Antonio Chales; Juan Guillén Masagar; Juan Verdugo Castaño; Emilio Martín; Rafael Pérez Quinta; Pedro Buadès; Juan García Martín; Antonio García Carrasco; Elías García del Río; Emilio Martín; José Luis Pérez; Lázaro Escribano; Francisco Fernández; José Pérez Salguero; Rafael Rico Moreno; Samy Lasry Lasry; Carlos Onato Blanco; Antonio Carrabaco Prieto; Antonio Garca López; Juan Gallardo Cubero; Enri Cascaux; Marce Devoice; Antonio Ramírez; Pedro Aguilera Ramírez; Antonio Moreno Rodríguez; Miguel Navas Navas; José Delgado García;

Antonio Gil García; Hach Ben Mohammed El Aarbi; Abdelcader Ben Laarbi; José García Galvez; Antonio Bastida Anaya; Jacinto Corlia García; Francisco Orozco Araujo; Juan Flores Tejedo; Blás García Manzanares; Ricardo Sody de la Torres; Lázaro Corlín Ortiz; Francisco Soto Bobadilla; Antonio Molina Luque; Diego Batista Miralles; José Corlín Ortiz; Diego Sánchez Sánchez; José Godino Bastida; Juan Gil Pérez; Bernardo Pérez Aguilera; Francisco Martín Moreno; Antonio Ruiz Garrido; Cristóbal Romero Angulo; Mariano Sánchez Fernández; Fabio Cortés García; Gonzalo Serrano Llodra; Enrique Mena Martínez; Pío Mena Martínez; Antonio González Morato; Alfonso Díaz Fajardo; José Sánchez Gallo; Juan García Rosa; Manuel Peña Garrido; Lorenzo Petro Reodi; Hamed Ben Abderrahamán; José Arrabal López; Antonio Martínez Pérez; Manuel Martínez Romero; Diégo Pérez Gutiérrez; John E. Eganz; F. Kent Lomis; Yámin Lugasy Azancor; Francisco Cabeza Pérez; Salvador Casasola López; Rafael Gallego Ramírez; Manuel Méndez Fajardo; José María Álvarez Osorio; José Escudero Espinosa; Manuel Martínez Rasero; Diego Pacheco Fernández; Fidel Román; Valentín Ariz Atencia; Abdel-lah Ben Hach Hamed; Sidi Abdel-lah Ben Abdelcader; Alberto Cuevas Calderón Ramón Utrilla Amastegui; Miguel Moreno Sánchez; Gamaliel Esteban Arranz Antonio Medina Ortega; Marzok Ben Mohammed Salmani; Francisco Iglesias Sánchez; Pedro Casamel Fernández; Abdeluahab Ben Hach Brixa; Angel Saibani Cajibe; Mohammed Ben Abdselam; Laarbi Ben Marzoc Brixa; Artiro Martín Mayo; Ramón Gómez Romero; Francisco Paz Durán; José Ruiz Aguilera; Diégo Villone Gómez; Francisco Sorroche Tejeo; José Salas Gavira; José Vizcaíno Ortega; Andrés Ruiz Lozano; Nicolás Pizarro Ventas; Cristóbal Siles López; Eduardo Lomo Godoy; Alejandro Morillo Gómez; Juan Luis Plano; Rafael Villatoro Iglesias; Salomón Salama Benatar; Antonio Ramírez Molina; Antonio Prieto López; Manuel Arrebola García; Mahdi Ben Hamed Ben Abub; Abdélcáder Ben Mohammed Ider; José Becerra Barranco; Antonio Naranjo Reyes; Juan Gutiérrez Artacho; José Santos García; Antonio Corrales Tiriado; Manuel Gallego Flores; Salvador Muñoz López Jermecio García Iglesias; José Rodríguez Lara; Ahmed Ben Hach Alí; Juan Gandía Fernando; José Estrada Moreno; Domingo Jiménez Cosa; Manuel Mesa Pérez; Alberto Pastor Ortega; Hach Abdelgafur Torres; Manuel Rodríguez Morales; Manuel López Ortiz; Antonio Porrás Sánchez; Luis Navarro Santos; Julián de Nicolás Nicolás; Mohammed Ben Hach Laiachi; Alejandro Arazán Rodríguez; Antonio Torres Villarrubia; Salvador García Sánchez; Juan Enrique Ballesteros; José Mesa Herrera; Francisco Murillo Núñez; Antonio López Artacho; Juan Hidalgo Castillo; Sebastián Nieto Sánchez; Mohammed Ben Mohammed Senhayi; Miguel Porrás Arroyo; Francisco Traverso Rodríguez; Francisco Salas Navarrete; Ahmed Ben Mohammed Lambrani; Juan Torres Alvarez; Fernando Javalquinto Fernández; Mateos Tulado Juan Dorado Cueto; Agustín Dorado Cueto; Juan Domínguez Paz; Manuel Martín Rasado; Hach Mohammed Ben Abdselam; Mario Rentero Marquez; Mohammed Ben Mohammed Lattar; Mohammed Ben Mohammed Barujo; José Manuel Vidal; Emilio Seguí Llodra; Antonio Gómez López; Hossain Ben Hamed Susi; Juan López Bárcena; Sid Mèhdi Ben Mohammed; Antonio Sánchez Casas; Enrique Mendiscuti Otolaurruchi; Rafael Arrebola Pascual; José Andrade Atalayá; Gonzalo Abril Carrión; Ramón Estevez (Pérez); José Pérez García; Francisco Olmo Vega; Hermógenes Alonso García; Abdelcrím Ben Abdel-lah; Jacinto Muñoz García; Juan Martín Púa; Emilio Gallardo García; Pedro Sanjuan Santamaría; Juan Pérez Andrades; Hamed

Ben Mohammed Chej; Rafael González de Miguel; Cristóbal Jurado González; Jesús Ares Barrera; Mustafa Ben Hach Laarbi; Eduardo Silvestre Navas; Antonio Mirón Mestre Hossain Ben Mohammed Hach Juan Jiménez Nieto; José López Calderón; José Gallego Rodríguez; José Ruiz Jiménez; Teodomiro Zamora Muñoz; José Martín Nieto; Felipe Alonso Rodríguez; Hamed Ben Hamed Buhahal; Adolfo Fernández Villodre; José Romero Rodríguez; Leonardo del Amo Romero; Francisco González Siles; Juan Beltrán Rivert; Angel Calvo Vicente; Ramiro García de Dios; Juan Holgado Alvarez; Francisco Abolafia Luque; Francisco Reguero Sierra; Francisco García Huertos; Alfredo Felui García; Manuel Bandera Martín; José Ortega Quirós; José Ruiz Pozo; Agustín Góngora Campos; Miguel Lozano Muñoz; Agustín Gómez López; José Huertos González; Mohammed Ben Alí; Sebastián Guerrero Caballero; Francisco Gomer Carretero; Manuel Lobo Andrade; Aurelio de la Fuente Recio; Juan Santiago Barbero; Cristóbal García Anaya; Juan Paz Durán; Juan José Mateu; Manuel Sánchez Valverde; Antonio Borna Alonso; Francisco Torres Benítez; Maximiliano Nuez García; Felipe Calderón Cabrera; Cristóbal Ruiz Llodra; Cristóbal García; José Carrillo; Juan Santos González; Carlos Figueroa Agüera; Luis Cama Gamba; Cristóbal Ruiz González; Antonio Dangua Rico; Juan Gil Camarero; Manuel Prada Buj; Manuel Abril Moreno; Mohammed Ben Mohammed Saidi; Arcadio García de Castro; Ricardo Domingo Bonillo; Antonio Ruiz González; Enrique Ruiz González.

Tetuán, 23 de octubre de 1951.—P. El Delegado, *Rodrigo Suárez*.

Inspección de Entidades Municipales

AVISO

Se hace saber por el presente que este Centro, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, y en resolución del concurso publicado en el Boletín Oficial de la Zona de 14 de septiembre del año actual para provisión de la Plaza de Médico de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, ha tenido a bien designar para la misma a don RAMON ARROYO RODRIGUEZ.

Este nombramiento es provisional y contra él podrán recurrir en reposición ante la Inspección de Entidades Municipales, los demás concursantes en un plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique este Aviso en el Boletín Oficial. Los señores que lo deseen podrán durante dicho plazo examinar el expediente del designado.

Tetuán, 23 de octubre de 1951.—P. El Delegado, *Rodrigo Suárez*.

AVISO

Con referencia a la Convocatoria de exámenes de aptitud para el ascenso a Jefe de Negociado de 3.^a clase del Cuerpo Administrativo Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Zona número 32 de 10 de agosto del año en curso, se hace saber que por conveniencias del servicio los exámenes tendrán lugar en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) el día 18 de enero de 1952, en vez del 18 de diciembre próximo, como en principio se había señalado.

En su consecuencia las solicitudes de examen, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Centro antes de las 14 horas del día 10 del citado mes de enero.

Tetuán, 25 de octubre de 1951.—P. El Delegado de Asuntos Indígenas, *Rodrigo Suárez Alvarez*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

A N U N C I O

Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: **IMPORTEX.**

Objeto: Fca. de crin vegetal.

Emplazamiento: Jemis de Anyera.

Capacidad de Producción: 1.000 Tm/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de **DIEZ DIAS** en las oficinas de esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 23 de octubre de 1951.— El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

A N U N C I O

Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: **IMPORTEX.**

Objeto: Fca. de crin vegetal.

Emplazamiento: Telata de Beni-Ider.

Capacidad de Producción: 1.000 Tm/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de **DIEZ DIAS** en las oficinas de esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 23 de octubre de 1951.— El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

A N U N C I O

Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: **IMPORTEX.**

Objeto: Fca. de crin vegetal.

Emplazamiento: R'Gaia.

Capacidad de Producción: 1.000 Tm/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto

de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS en las oficinas de esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 23 de octubre de 1951.— El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: DON EUGENIO KRAEMER WALTER.

Objeto: Molino molturador de cereales.

Capacidad de producción: 180 toneladas anuales.

Emplazamiento: Karia de Arkeman "El Zocato".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS en las oficinas de esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 18 de octubre de 1951.— El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

ANUNCIO

Extracto de petición de ampliación de industria

Peticionario: DON FRANCISCO CABALLERO SANCHEZ.

Objeto: Instalar un torno de 1,50 m. entre puntos con motor de 2 CV.

Emplazamiento: Aguada. Tetuán.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este Proyecto de ampliación de industria presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, en esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 19 de octubre de 1951.— El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: Mohamed Ben Abselam Ahmed Drissi.

Objeto: Taller de bobinado de hilo de seda.

Emplazamiento: Calle Tuela (subida huerta S. A. I. el Jalifa). Tetuán.

Capacidad de producción: 192 bobinas diarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS en las oficinas de esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 19 de octubre de 1951.— El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: **ELECTRAS MARROQUIES, S. A.**

Objeto: Central hidroeléctrica de 2.500 KVA., subestación de transformación y línea de interconexión a 66.000 voltios.

Emplazamiento: Taurant (Beni Seyel).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de **DIEZ DIAS** en las oficinas de esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 23 de octubre de 1951.— El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampin*.—
V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

Servicio de Minas

ANUNCIO

DON ANTONIO REYES ROMERO concesionario del Permiso minero de Explotación número cien de 1.600 hectáreas, situado en la cabila de Beni Sidel, solicita se admita la renuncia de una parte de la superficie concedida quedando el referido permiso minero reducido a una superficie de **CUATROCIENTAS** hectáreas.

Lo que se hace público, ateniéndose a los artículos 33 y 27 del Reglamento de Minas y anunciando que en el plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para la delimitación de esta nueva superficie solicitada para el citado permiso minero de Explotación número **CIEN**.

Tetuán, 18 de septiembre de 1951.—El Delegado de Economía, *José Amérigo*.